

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer-
Lebrija, Marzo 22 de 2021.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

A través de la Comisaria de Familia del municipio de Lebrija, el señor WILMER TOSCANO solicita fijación de cuota de alimentos, custodia y visitas en favor de la menor LUISA FERNANDA TOSCANO BARON en contra de PAOLA ANDREA BARON OTERO.

Del estudio de la demanda y sus anexos, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por el art. 82 y 83 del C.G.P, por lo que habrá de admitirse y dársele el trámite señalado en el artículo 390 y s.s. del C.G.P, por lo cual el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada por el señor WILMER TOSCANO en favor de su menor hija LUISA FERNANDA TOSCANO BARON, en contra de PAOLA ANDREA BARON OTERO.

SEGUNDO: Tramitar conforme a lo dispuesto en el artículo 390 y siguientes concordantes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar y correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 10 días, conforme a los artículos 291 a 292 del C.G.P. para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer conforme a lo dispuesto en el ART. 8 DEL DECRETO 806 DE 2020.

CUARTO: Reiterar las medidas provisionales adoptadas por la Comisaria de Familia de Lebrija, consistentes en:

a) Que la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL** de la niña se concede a la Señora PAOLA ANDREA BARON OTERO C.C.1.098.672.024 de Bucaramanga, madre biológica de LUISA FERNANDA TOZCANO BARON T.I. 1.099.372.837 de Lebrija, con el

fin de para garantizar sus derechos a la Custodia y Cuidados personales, integridad personal, a la protección contra el abandono físico, emocional o psico-afectivo, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, derecho a un ambiente familiar adecuado sin maltratos físicos, verbales o psicológicos. La niña en mención reside en la vereda La Laguna finca Vaquiros del Municipio de Lebrija Santander.

b) CUOTA ALIMENTARIA: Se fija como cuota alimentaria provisional a favor de la niña LUISA FERNANDA TOZCANO BARON T.I. 1.099.372.837 de Lebrija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00) la cual deberá ser consignada por el Señor WILMER TOZCANO C.C.88.130.914 de Villa del Rosario Cúcuta, a partir de la fecha, dentro de los primeros cinco días del mes a la cuenta de ahorros de Av Villas No. 070745059 a nombre de PAOLA ANDREA BARON OTERO C.C.1.098.672.024 de Bucaramanga Se deberá incrementar todos los años a partir del año 2021 de acuerdo con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente.

C) EL REGIMEN DE VISITAS es el siguiente: el Señor WILMER TOZCANO C.C.88.130.914 de Villa del Rosario Cúcuta, podrá tener comunicación telefónica y video llamadas y visitar y a su hija LUISA FERNANDA TOZCANO BARON T.I. 1.099.372.837 de Lebrija, en cualquier momento previa autorización de su progenitora, siempre y cuando no interrumpa sus actividades educativas.

QUINTO: NOTIFIQUESE al representante del Ministerio Público, a fin de que intervenga conforme a las facultades de ley.

SEXTO: Ofíciase al Centro Facilitador de Servicios Migratorios, para que impidan la salida del país del señor WILMER TOSCANO hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria (Art. 129 Ley 1098 de 2006).

SEPTIMO: Téngase como demandante al señor WILMER TOSCANO.

OCTAVO: En cuanto en costas se decidirá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
LEBRIJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42d730c2df337d104e2310b253f62ddf0b50c4e34a4956f37972
00ed7c77aa7c**

Documento generado en 24/03/2021 09:43:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>